



**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**

**Nº 561-2023-P-CO-UNADQTC**

Cusco, 24 de noviembre de 2023.

**VISTOS:**

La solicitud S/N registrada con Expediente N° 4656-2023, Memorándum N° 329-2023-UNADQTC/VPA-DDA-JFA, Informe N° 003-2023-UNADQTC-DDA-JFA-RLM, Informe N° 247-2023-UNADQTC/VPA-DDA-JFA, Memorándum N° 146.2023.UNADQTC/VPA.DDA, Informe N° 254-2023-UNADQTC/VPA-DDA-JFA, Informe N° 487-2023-UNADQTC/PCO-VPA, Memorándum N° 1808-2023-UNADQTC/PCO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, con la solicitud S/N registrada con Expediente N° 4656-2023 de fecha 30 de octubre de 2023, presentado por Jhon Bryan Laime Mejía, estudiante del décimo ciclo de estudios de la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidad de Dibujo y Pintura de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, solicita la inscripción de Proyecto de investigación Titulado: "**PRODUCCION DE CUADROS AL ACRILICO CONTEMPORANEO A PARTIR DE LA TENDENCIA DEL PIN UP EN LAS ARTES ARTICULANDO CON LA CULTURA CUSQUEÑA ACTUAL**", el mismo que cumple con los requisitos exigidos del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Arte, para optar el Título Profesional de Licenciado en Artes Visuales, Especialidad de Dibujo y Pintura;

Que, de los actuados se tiene que el administrado adjunta; Solicitud dirigida en el presente caso al Presidente de la Comisión Organizadora. Un ejemplar del plan de tesis. Carta de aceptación de los Asesores. Informe con la evaluación favorable del proyecto de tesis firmado por los asesores, los mismos que son requisitos indispensables para la atención de la presente solicitud. El Jefe de la Facultad verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en el TUPA de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 434-2021-UNADQTC/CO, de fecha 22 de octubre de 2021;

Que, mediante el Informe N° 247-2023-UNADQTC/VPA-DDA-JFA de fecha 16 de noviembre de 2023, el Jefe de la Facultad de Arte, Mg. Marco Antonio Saenz Peralta comunica que el proyecto de



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO**  
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**



**PRESIDENCIA**

N° 561-2023-P-CO-UNADQTC

24-NOVIEMBRE-2023

investigación Titulado: **"PRODUCCION DE CUADROS AL ACRILICO CONTEMPORANEO A PARTIR DE LA TENDENCIA DEL PIN UP EN LAS ARTES ARTICULANDO CON LA CULTURA CUSQUEÑA ACTUAL"**, presentado por Jhon Bryan Laime Mejía, cumple con los requisitos establecidos y ha sido inscrito en el Libro de Inscripción de Proyectos de Investigación de la Facultad de Arte, con el Numeral N° 233, folio 240 y consta de 37 páginas, por lo que, solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Memorándum N° 1808-2023-UNADQTC/PCO de fecha 23 de noviembre de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, Mg. Jose Luis Fernandez Salcedo, autoriza la inscripción del Proyecto de Investigación Titulado: **"PRODUCCION DE CUADROS AL ACRILICO CONTEMPORANEO A PARTIR DE LA TENDENCIA DEL PIN UP EN LAS ARTES ARTICULANDO CON LA CULTURA CUSQUEÑA ACTUAL"**, presentado por Jhon Bryan Laime Mejía", estudiante del décimo ciclo de estudios de la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidad de Dibujo y Pintura de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, para optar el Título Profesional de Licenciado en Artes Visuales, Especialidad de Dibujo y Pintura, por lo que, es procedente la emisión del presente acto resolutivo;

Que, uno de los principios por los cuales se rigen las universidades, es el Interés Superior del Estudiante, conforme se precisa en el numeral 5.14 del artículo 5 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, considerando que el interés superior del estudiante, es aquel que tiene como consideración primordial atender el interés del estudiante en todas las medidas concernientes a los estudiantes que tomen las universidades bajo cualquier modalidad, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras que funcionen en el territorio peruano. El objetivo del interés superior del estudiante, es garantizar el disfrute pleno y efectivo del derecho a la educación y de todos los derechos reconocidos por la Constitución, el derecho internacional de los derechos humanos y la ley universitaria, que constituyen el marco jurídico para la toma de decisiones que afectan al estudiante o estudiantes, en las universidades públicas o privadas;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023 y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la inscripción del Proyecto de Investigación presentado por Jhon Bryan LAIME MEJÍA, estudiante del décimo ciclo de estudios de la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidad de Dibujo y Pintura de Arte de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, para optar el Título Profesional de Licenciado en Artes Visuales, Especialidad de Dibujo y Pintura, conforme al siguiente detalle:

RESPONSABLE	TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	DOCENTES ASESORES
-------------	--------------------------------------	-------------------



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO**  
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**



**PRESIDENCIA**

N° 561-2023-P-CO-UNADQTC

24-NOVIEMBRE-2023

<b>Jhon Bryan LAIME MEJÍA</b>	"PRODUCCION DE CUADROS AL ACRILICO CONTEMPORANEO A PARTIR DE LA TENDENCIA DEL PIN UP EN LAS ARTES ARTICULANDO CON LA CULTURA CUSQUEÑA ACTUAL"	Art. Jose Luis CARREÑO ZARATE  Dr. Enrique Alonso LEON MARISTANY
-----------------------------------	---	--

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, interesado y asesores del trabajo de investigación designados en la presente resolución, para su conocimiento, fines académicos y administrativos.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



Abog. EDGAR PINTO HUANCAYILCA  
SECRETARIO GENERAL



Mg. JOSE LUIS FERNANDEZ SALCEDO  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA